



ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL URUGUAY

Cámara de Representantes

Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Carpeta N°1499 DE 2021

Uso Seguro de Plaguicidas en Zonas Rurales y Urbanas

Proyecto de Ley del Diputado Cesar Vega Erramuspe

Representante por Montevideo

Uso seguro de plaguicidas.

Resumen Ejecutivo

- 1. Es importante cualquier proyecto de mejora sobre la racionalización de uso de los plaguicidas en vista de la sostenibilidad ambiental, capacidad productiva y seguridad alimentaria*
- 2. No entendemos criterioso condicionar la autorización de uso de plaguicidas en el país a las decisiones de otros estados u organizaciones.*
- 3. El registro de plaguicidas en el país está organizado en base a la función del MGAP, quien nuclea y analiza la información solicitada y resuelve sobre el tema. Entendemos que lo cumple bien sin desmedro las mejoras que puedan implementarse. La creación de una nueva institucionalidad debería ser un trabajo muy profundo para no duplicar actividades, generar aumentos de costos y demoras en la toma de decisiones.*
- 4. Nos oponemos a que la receta profesional sea utilizada para comercializar plaguicidas con un estatus incierto*
- 5. El riesgo de uso de plaguicidas se inicia con los aplicadores, por eso no nos parece adecuado que una campaña de educación sea dirigida por el MSP.*
- 6. Recomendamos reforzar el contralor de las aplicaciones, desvío de uso y análisis de residuos con un aumento de las sanciones a los infractores.*



AIA miembro de APIA – Asociación Panamericana de Ingenieros Agrónomos



ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL URUGUAY

Consideraciones generales al uso de plaguicidas.

El uso de agroquímicos en el modelo productivo y los Ingenieros Agrónomos.

El control de plagas ha evolucionado en el correr del tiempo y los agroquímicos se han constituido en herramientas imprescindibles para la sustentabilidad de la producción agropecuaria.

Entendiendo por sustentable un concepto holístico, incluyendo tanto lo productivo como lo ambiental y lo económico.

Los Ingenieros Agrónomos son los profesionales directamente vinculados a la actividad agropecuaria y por ello referentes indiscutidos de todo tipo de regulación o reglamentación que se vincule con esos temas.

La AIA, como Gremial de los Ingenieros Agrónomos vela en forma permanente por la salvaguarda de la actividad profesional de sus afiliados sin desmedro de aceptar como válido solamente lo científicamente validado y lo jurídicamente establecido.

Bajo esos supuestos, la AIA se encuentra dispuesta a colaborar en discutir cualquier cambio que suponga mejoras en la sustentabilidad de los sistemas productivos en ese sentido amplio y de actividad misma de sus afiliados.

Resumen de lo propuesto y nuestras observaciones.

El proyecto tiene un hilo conductor basado en que:

1. todos los plaguicidas son un veneno,
2. el proceso de registro es débil y permite registrar y usar productos tóxicos,
3. que es necesaria una modificación del proceso de registro incluyendo otras entidades gubernamentales y
4. es necesaria una campaña de concientización del uso de plaguicidas bajo la égida del MSP.



AIA miembro de APIA – Asociación Panamericana de Ingenieros Agrónomos



ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL URUGUAY

Para ello recomienda:

7. Que solo pueden utilizarse los ingredientes activos que estén aprobados por la EPA* y el Comité Permanente de Productos Fitosanitarios de la Unión Europea
8. Crea una lista de productos restringidos que son cuestionados por OMS**, PNUMA***o a propuesta de Institutos públicos y privados de rango académico, que solo pueden venderse bajo receta profesional.
9. Se crea un Comité de Productos Fitosanitarios integrada por delegados de tres ministerios (Ganadería ,Agricultura y Pesca; Ambiente y Salud Pública) con función de asesoramiento.
10. Propone realizar una campaña de Concientización, suponemos sobre la correcta utilización de los agroquímicos, liderada por el MSP

() EPA = Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de Norteamérica.*

*(**) OMS = Organización Mundial de la Salud*

*(***) PNUMA = Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente*



AIA miembro de APIA – Asociación Panamericana de Ingenieros Agrónomos



ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL URUGUAY

Comentarios y posición de la AIA sobre el articulado

Art. 1.-

El uso de cualquier sustancia en cualquier ámbito puede ser peligroso si no se toman las medidas de mitigación de riesgo vinculadas a la propia toxicidad del activo, la forma de aplicación, los cultivos o lugares donde se aplican entre otras cosas.

La evolución del modelo productivo actual ha sido acompañada por el desarrollo de tecnologías de uso de los agroquímicos para aumentar y sostener los niveles de producción. En los últimos años ha aparecido con fuerza la idea de sostenibilidad ambiental y particularmente la seguridad alimentaria.

Más allá de lo productivo, se toma cada vez más en cuenta las regulaciones nacionales del uso de agroquímicos como barrera limitante en lo comercial tanto mercado interno como en la aprobación de tratados comerciales entre países o bloques.

Entendemos que el hecho de que un agroquímico este incluido en las listas de productos prohibidos en otros países; en sí misma; no es un argumento para excluirlos, sino que el conjunto de información, estudios, ensayos o análisis exigidos y las medidas de mitigación propuesta por el registrante serán la base para que la unidad de registro nacional por medio del análisis técnico-científico emita una autorización o no de registro.

En el Uruguay, la responsabilidad de autorización de uso de un plaguicida recae en el MGAP para los registros de uso agrícola y en el MSP para los de uso domisanitario y/o espacios públicos. Otras entidades como las intendencias municipales tienen potestad sobre autorización uso de domisanitarios y productos de uso en espacios públicos.

Un plaguicida solo puede comercializarse en el territorio si el organismo competente (MGAP y/o MSP) lo habilita.

El MGAP controla y garantiza la información sobre modo de acción, toxicidad, formulación, plagas que controla, cultivos admitidos en su uso, dosis, tiempo de espera, precauciones de uso , tiempo de espera a cultivos sensibles, cuidados medioambientales como y medidas precautorias para los aplicadores. . (Ley 13640 del 29/12/1957, Art. 137, Ley 16737 del 23/01/96. Art. 262 y 285.



AIA miembro de APIA – Asociación Panamericana de Ingenieros Agrónomos



ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL URUGUAY

Decreto 264/2004 Regula el registro de usuarios o empresas que realizan aplicaciones de plaguicidas terrestres (Registro Único de Operadores))

Es asesorado en los aspectos toxicológicos por el CIAT (Centro Información y Asesoramiento Toxicológico) dependiente de la Facultad de Medicina de la UDELAR.

La información toxicológica y eco toxicología es de dominio público y existen bases de datos de propiedades de plaguicidas (PPDB); que son una fuente completa sobre las propiedades químicas, físicas y biológicas de los plaguicidas. Un ejemplo es a través de este sitio web. <http://sitem.herts.ac.uk/aeru/ppdb/>

La autorización de uso; que se expresa en un registro; incluye además de la toxicología del activo otras consideraciones que son específicas al país y al uso;

- a) la necesidad de uso, solo se autoriza un activo si existe un problema a controlar,
- b) el impacto ambiental de su uso, que considera: dosis, lugar de aplicación, tiempo de espera, limitaciones espaciales a fuentes de agua, etc.
- c) establece dosis para cada relación plaga-especie vegetal,
- d) establece tiempos de espera y LMR para cada especie
- e) en base a determinadas características de toxicidad, salvaguarda de especies no objetivo u otras, condiciona la venta y el uso a una receta profesional de un Ingeniero Agrónomo. Único profesional autorizado para emitirla.

Por lo tanto la autorización de uso es una combinación de propiedades propias de las moléculas y las restricciones que impone el organismo en vinculación con el entorno biótico y abiótico.

Las resoluciones que tomen otros países o bloques sobre la aprobación de agroquímicos también tienen en cuenta las relaciones entre necesidad y restricciones.



AIA miembro de APIA – Asociación Panamericana de Ingenieros Agrónomos



ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL URUGUAY

Art 2.

Los proyectos de etiqueta incluyen frases de advertencia de peligrosidad o precaución al usuario y/o consumidor.

En los pictogramas se incluyen los símbolos de precauciones para el manipuleo, aplicación, grado de toxicidad y toxicidad en el medio ambiente.

El manejo de esas sustancias en la forma recomendada en la etiqueta es la forma de convertirla en un producto que cumpliendo la función para la que fue seleccionada no sea dañina al usuario o medio ambiente.

Consideramos conveniente y recomendamos implementar un plan de mejora de la información, profundizando en las precauciones de uso tanto para el aplicador, consumidor y medio ambiente en la medida que la información nacional lo habilite.

Mejoras de pictogramas o frases de advertencia específicas pueden contribuir a la mejora del uso.

La AIA considera y sugiere que se incluya en TODAS las etiquetas en forma clara y bien nítida (parte central de la etiqueta), una frase del tipo de:

“ CONSULTE A SU INGENIERO AGRONOMO ”



AIA miembro de APIA – Asociación Panamericana de Ingenieros Agrónomos



ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL URUGUAY

Artículo 3ro.

“Se publicara anualmente una lista de restricción de uso integrada por los activos cuestionado por su toxicidad por la OMS y el PNUMA o institutos de rango académico público o privado de nuestro país. Esa lista es actualizada por el Comité creado en el art 4to propuesta de los organismos indicados en el artículo 4to.”

No queda claro quién o con que argumentos se analiza la información sobre esos activos de modo de autorizar definitivamente su uso o prohibirlo.

No es fácil determinar cuál es el rango académico de la organización que pueda promover o revisar el estatus de un plaguicida ya que la información técnico –científica disponible es la recibida por Unidad Nacional para la toma de decisiones.

Entendemos que ya existe una Unidad Nacional responsable del registro de plaguicidas que nuclea, analiza y resuelve.

Condicionar la venta de un grupo plaguicida en un estatus provisional bajo la responsabilidad de un Ing Agr. **NO** es aceptable porque transfiere la responsabilidad de un tema confuso y no laudado al actuante.

Ese estatus temporal y condicionado de esos productos, no tiene antecedentes a nivel nacional y así el profesional actuante no tiene clara la responsabilidad que se le transfiere.

SOLO podemos aceptar definiciones expresas sobre la condición del producto emitida por la autoridad competente.



AIA miembro de APIA – Asociación Panamericana de Ingenieros Agrónomos



ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL URUGUAY

Artículo 4to.

En la exposición de motivos cito *“La Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca es el organismo estatal responsable de regular el registro, control y venta de los plaguicidas de uso agrícola, así como de controlar su uso y aplicación. El Ministerio de Salud Pública y el nuevo Ministerio de Ambiente, también deberían participar en esta gestión”*

Y en el articulado propuesto, el artículo 4to

Propone la creación de un Comité Permanente de Productos Fitosanitarios de la República Oriental del Uruguay integrado por igual cantidad de miembros del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Ambiente.

No queda claro del texto del proyecto si la propuesta es sustituir al MGAP como unidad responsable del registro de agroquímicos y se crea una nueva Unidad que lo sustituye o se crea una unidad asesora al actual mecanismo.

Entendemos que la función de regular el uso de plaguicidas ya está asignada al MGAP con el apoyo del CIAT , que esa función se cumple bien y que crear una nueva institucionalidad es un tema complejo que puede ocasionar en el cambio de responsabilidades demoras en las resoluciones y llegar a afectar el funcionamiento productivo del país.

Escapa a la AIA sugerir la conformación o modificación de nuevas Unidades dentro de las estructuras gubernamentales y si así fuera, debería ser fruto de un análisis y propuesta específica.

Consideramos muy importante el reforzar con las mejores capacidades a las entidades que están encargadas de esa función, hoy desempeñada por el MGAP para encarar la función del mejor modo. En especial en referencia a las medidas de impacto ambiental.



AIA miembro de APIA – Asociación Panamericana de Ingenieros Agrónomos



ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL URUGUAY

Artículo 5to

Se realizara una campaña nacional de concientización bajo la competencia del MSP sobre la correcta utilización de los plaguicidas

No parece ser el MSP el organismo más adecuado para una campaña que debe llegar a usuarios, teniendo en cuenta que la mayoría de los mismos se aplican en el ámbito rural o familiar y los aplicadores son en su enorme mayoría productores rurales.

Los planes de capacitación son muy importantes, respaldamos todos ellos haciendo hincapié en las BPA (Buenas Prácticas Agrícolas) donde el MGAP ha tenido un papel principal con total apoyo de la AIA ; como ejemplos citamos:

- Cursos de capacitación de aplicadores organizados por Digegra
- Campo Limpio en la recolección de envases de agroquímicos y productos obsoletos,
- Certificación de procesos como Producción Integrada (Afrupi) u Orgánica y Manejo Integrado de Plagas (MIP)
- Mejora de la trazabilidad de productos



AIA miembro de APIA – Asociación Panamericana de Ingenieros Agrónomos



ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL URUGUAY

Art 6to y 7mo

.Definen ambos una serie de sanciones tanto a agente privados como controladores gubernamentales que no aportan novedades.

La AIA entiende que existe una secuencia lógica de:

Autoridad única de registro de plaguicidas,

Registro del PRODUCTO FORMULADO CON INFORMACION, recomendaciones y limitaciones de uso MUY PRECISAS.

Riguroso contralor del uso de los plaguicidas, en la forma que se garantice al usuario o consumidor la tranquilidad la seguridad que necesite,

Sanciones acordes a los incumplimientos.



AIA miembro de APIA – Asociación Panamericana de Ingenieros Agrónomos



ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL URUGUAY

Art 8.

Creación de un laboratorio de análisis de residuos.

El texto parece considerar que no existe un laboratorio de residuos.

Existen varios con diferentes capacidades y acreditaciones tanto públicos como privados. A título de mencionar: MGAP, LATU, UAM, DILAVE, LAAI (Laboratorio Analítico Agroindustrial).

Actualmente existe una División de Análisis y Diagnóstico de Agroquímicos dentro de DDGSA con el cometido de Planificar, supervisar y gestionar las actividades referidas a los análisis físico-químicos y diagnósticos fitosanitarios, de acuerdo a las Políticas propuestas por la DGSA y apoyando sus distintas áreas temáticas.

Participa en la elaboración de procedimientos que permitan una adecuada articulación con otras áreas temáticas de la DGSA, contribuyendo a la armonización de procedimientos.

Participa en ámbitos nacionales e internacionales para la elaboración de normas técnicas y legales en el área de su competencia. Acredita técnicas analíticas y de diagnóstico, con el objetivo final de ser laboratorio nacional de referencia, según la norma ISO IEC 17025 - 2006.

Genera datos analíticos para la toma de decisiones en la cadena alimentaria, en lo que respecta a la inocuidad y seguridad para la población y medio ambiente.

Las demandas actuales tanto del consumidor nacional como global van en el sentido de mayores garantías de los productos aplicados y de los residuos remanentes.

En ese sentido, los productos destinados a mercados externos deben considerar los productos permitidos o no en el país de destino y las garantías de lo ofrecido inician en los procesos de certificación con controles de residuos a la salida.

Entendemos muy importante aumentar la capacidad instalada sobre todo a los fines de contralor del uso de los agroquímicos como respaldo al usuario consumidor.

Todo lo que pueda contribuir a una mejora en la capacidad instalada de análisis de residuos debería ser apoyada.



AIA miembro de AIA – Asociación Panamericana de Ingenieros Agrónomos